



- INTERESADOS DEBERÁN PORTAR LICENCIA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD IDÓNEO PARA REALIZAR TRÁMITE (PASAPORTE, CÉDULA DE RESIDENCIA, ETC.)
- SI PERMISO ESTÁ VENCIDO O NO LO PORTAN, FORÁNEOS DEBERÁN EMPEZAR POR HACER PRUEBAS PRÁCTICA Y TEÓRICA, COMO TODOS
- VISITANTES PUEDEN UTILIZAR DOCUMENTO VIGENTE DE SU PAÍS PARA CONDUCIR EN COSTA RICA HASTA POR TRES MESES

EXTRANJEROS PUEDEN HOMOLOGAR SU LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PAÍS

Todo extranjero con licencia de conducir vigente de su país puede utilizarla, en su condición de turista, para manejar un vehículo en Costa Rica, en algunos casos hasta por tres meses. Además, pueden solicitar la confección de un documento para manejar en Costa Rica, en el Departamento de Licencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Así las cosas y ante las dudas de diversos foráneos, las autoridades del Ministerio aclaran que todo extranjero que viene de visita Costa Rica puede conducir con la licencia de su país de procedencia sin mayor problema, hasta por tres meses, aunque según el país de origen, como Colombia o cualquiera de Centroamérica, la validez es por un mes. Luego de transcurrido ese tiempo deberán solicitar una licencia emitida por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI).

Respecto a los trámites para obtener el permiso de manejo, las autoridades de Educación Vial aclararon que el interesado deberá presentarse a la Sede Central de Licencias, ubicada en el COSEVI, en La Uruca, con su documento de conducir, e identificarse adecuadamente, ya sea con su pasaporte, su cédula de residencia, permiso temporal, o carnet de refugiado, según sea su condición.

Los funcionarios de Licencias verificarán la idoneidad y legitimidad del permiso de conducir, si se encuentra en orden, le darán un visto bueno y le indicarán al solicitante que vaya a realizarse el examen médico (que deberá indicar el tipo de sangre del interesado).

Con el dictamen y la licencia de su país, el foráneo podrá iniciar el trámite de confección del documento costarricense, que implica el pago del derecho de emisión, por primera vez, es decir

¢4000, y que rige por tres años. **Este proceso para extranjeros es exclusivo de COSEVI en su sede central, no se puede realizar en las oficinas del Banco de Costa Rica.**

Respecto a los no nacionales que desean obtener el permiso de conducir de Costa Rica, pero no cuentan con licencia de su país de origen o la que poseen está vencida, deberán realizar todos los trámites, como si fuera la primera vez que solicitan el documento, igual que el resto de costarricenses. Esto implica realizar el examen teórico y la prueba práctica de manejo.

Aquellas personas, procedentes de otros países, que desean obtener una licencia para la cual se necesita experiencia previa en Costa Rica, como la B4, para conducir camiones pesados, deberán aportar una certificación debidamente firmada y sellada por su representación diplomática en el país, en la que se haga constancia que cuenta con los años de manejo necesarios y que no hay ningún impedimento legal para que conduzca en su tierra natal.

COSTOS DE TRÁMITES

- Matrícula curso teórico: **¢5.000**
- Matrícula prueba práctica de manejo: **¢5.000**
- Licencia por primera vez (3 años de vigencia): **¢4.000**
- Renovación de licencia (6 años de vigencia): **¢10.000**
- Duplicado de la licencia: **¢5.000**
- Licencias para adultos mayores, de servicio público y equipo especial: **¢5.000**
- Permiso Temporal para aprender a conducir (3 meses de vigencia): **¢500**
- Certificaciones variadas: **¢600**